

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, en el Registro Oficial Suplemento N°395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"(...) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. (...)";*

Que, El artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"(...) Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. (...)";*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 43 establece que *"(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de*

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2025

Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles. (...);*

Que, Mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R Quito, de fecha 15 de enero de 2025, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, fondos municipales;

Que, Mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

Que, Mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-1763-M, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Ing. Edgar Alfonso Granja Herrera - Responsable de Sistemas, solicitó autorización para realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente:

“La Corporación de Promoción Económica ConQuito, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R**Quito, D.M., 01 de octubre de 2025**

local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.

Actualmente, el Data Center de la Corporación de Promoción Económica ConQuito enfrenta una situación crítica en cuanto a su infraestructura energética. El UPS de 100 KVA se encuentra completamente fuera de servicio desde hace varios años, mientras que el UPS de 40 KVA opera de forma limitada con una tarjeta de interfaz prestada, cuya devolución ha sido solicitada por el proveedor. Esta condición deja a la institución sin respaldo energético confiable, exponiéndola a riesgos severos como pérdida de información, interrupción de servicios, daños a equipos tecnológicos y afectaciones a la continuidad operativa. La falta de un sistema de alimentación ininterrumpida adecuado compromete directamente la seguridad y eficiencia de los procesos institucionales.

La adquisición de un nuevo sistema de UPS para el Data Center de ConQuito es indispensable para solventar la situación de vulnerabilidad energética en la que actualmente opera la corporación. La falta de un sistema de respaldo confiable no solo compromete la integridad de los datos y el funcionamiento de los sistemas tecnológicos, sino que también pone en riesgo la continuidad de los servicios y la integridad de los equipos del DataCenter y de la corporación.

Por lo expuesto y para cumplir con la necesidad de la "Adquisición de UPS para el DataCenter de Conquito", solicito se realice la reforma del PAC modificando el cuatrimestre de ejecución al tercer período:

Partida Press.	CPC	Compra	Régimen	Fondos BID	Tipo de presupuesto	Catalogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	Unidad Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
840107	461220011	Bien	Común	No	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de UPS para el DataCenter de ConQuito	1	Unidad	70,000.00	70,000.00	C3

Que, Mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-1790-M, de fecha 25 de septiembre de 2025, la Ing. Sandra Robles Escobar - Coordinadora de Fomento de la Innovación y la Competitividad (S), solicitó autorización para realizar reformas al PAC, argumentando lo siguiente:

“La Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una persona jurídica privada sin fines de lucro, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Su objetivo es promocionar el desarrollo socioeconómico del Distrito Metropolitano de Quito, así como incentivar el emprendimiento, la innovación, la formación y la

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2025

productividad. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

La Coordinación de Fomento de la Innovación y Competitividad de CONQUITO, busca desarrollar acciones que aporten a generar condiciones para una ciudad innovadora, competitiva y sostenible, con áreas de especialización definidas y fortalecidas, dinamización del ecosistema de innovación, conexión de la academia con la industria, impulse de la innovación pública en el DMQ, generación de oportunidades dentro del distrito, generación de oportunidades para la atracción de recursos, promoción de productos de valor agregado en mercados internacionales con una correcta aplicación de las nuevas tecnologías y promover el desarrollo de startups de base tecnológica, a través de financiamiento de emprendimientos de Ciencia, Tecnología e Innovación y desarrollo de capacidades de innovación empresarial.

El Centro de Innovación IQ es un espacio estratégico que permitirá consolidar un entorno propicio para promover la creatividad, el desarrollo tecnológico, la generación de soluciones innovadoras, buscando impulsar un ecosistema de innovación sólido, capaz de generar empleo, aumentar la competitividad y fortalecer sectores estratégicos, mediante la articulación entre la academia, el sector privado y el gobierno, con el objetivo de posicionar a Quito como un referente regional en innovación.

En este contexto, dado que es necesario dar continuidad al proceso de adquisición de equipamiento para el Centro de Innovación, se requiere realizar la reforma al PAC conforme se detalla en el archivo adjunto”;

Que, Mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-1795-M, de fecha 26 de septiembre de 2025, el Ing. Franklin Marcelo Galvez Anrango - Responsable Administrativo, solicitó autorización para realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente:

“Durante el ejercicio fiscal 2024, a través del proceso de constatación física se identificó que la flota de vehículos de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO ya había cumplido su vida útil, dicho particular fue plasmado en el informe de constatación para gestionar los procesos de egreso correspondientes.

En ese sentido, luego de gestionarse los informes técnicos correspondientes, desde el Área Administrativa se está llevando a cabo el proceso de baja de los vehículos de placas: PME-0547, PMA-7096 y PMA-7094, conforme lo establece la normativa en materia de administración de bienes del sector público.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2025

De igual manera, con fecha de 25 julio de 2025, se emite el informe técnico Nro. DAF-AD-DV-2025-0001, a través del cual el Área Administrativa presentó el detalle del estado actual de la flota vehicular de CONQUITO, que incluye estado, operatividad y costos de mantenimiento. Para el efecto se recalcan los puntos centrales del referido informe:

- *Bajo cumplimiento de la revisión técnica: De los nueve vehículos de la Corporación, cinco no han pasado la revisión técnica vehicular en 2025, lo que representa un riesgo operativo significativo. Solo tres vehículos (PMA-1524, PDX-1962, y PDX-1983) y la motocicleta (HH-038G) cumplen con este requisito.*

Para aprobar la revisión técnica vehicular del presente ejercicio fiscal, los vehículos institucionales requieren de una inversión significativa, sin embargo, por su estado actual y la antigüedad de los mismos, no es recomendable seguir invirtiendo recursos económicos en estos automotores.

Mantenimientos programados: *Para el presente ejercicio fiscal se ha considerado gestionar el mantenimiento de los vehículos: Mitsubishi Outlander PMA-7095 y la motocicleta Honda HH-038G, tomando en cuenta que los mismos no requieren de una inversión mayor para aprobar la revisión técnica vehicular.*

Costos elevados de mantenimiento: *Los vehículos Jeep Grand Vitara de placas PME-0693 y la camioneta Nissan Frontier de placas PMA-7094, tienen necesidades de mantenimiento que ascienden a \$5,166.37 y \$10,545.68, respectivamente. El total de las reparaciones necesarias para estos dos vehículos es de \$15,712.05, lo que excede el presupuesto programado, además esta reparación no garantiza que aprueben la revisión técnica vehicular.*

3 vehículos en proceso de baja: *Los vehículos PME-0547, PMA-7096 y PMA-7094 se encuentran actualmente en un proceso de baja para el presente año.*

Con base en los hallazgos del informe técnico, y considerando la carga económica que representan las unidades más antiguas, es necesario contemplar la renovación de la flota vehicular a través de la adquisición de dos camionetas para CONQUITO.

Por lo expuesto, cordialmente me permito solicitar se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación, de acuerdo con el archivo que se adjunta.”;

Que, con fecha 30 de septiembre de 2025, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe Nro. GA-CP- FM- 2025 Nro. 007, sobre la base del o los pedidos efectuado(s), concluyendo en dicho informe que la reforma representa la

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2025

modificación de actividades en la planificación, la cual ha sido justificada técnica y económicamente por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de la misma, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta, información que deberá ser consignada en el PAC institucional que se publicará en el portal del SERCOP.

Que, cuando se trate de reformas de presupuesto y planificación se debe hacer alusión al Informe Legal y a los artículos del Estatuto: Art. 30, literal h) y Art. 40, literal e) y f); y,

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
740.159,11	22.163,91	762.323,02

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2025

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2025-1813-M

Anexos:

- 02 SOLIC-REF-PAC-CPEQ-2025-1790-M-INNOVACION.pdf
- 02.1 Reforma PAC 25SEP2025.xlsx
- 01.1 AUT-Hoja_de_ruta_CPEQ-2025-1763-M.pdf
- 02.2 AUT-REF-Hoja_de_ruta_CPEQ-2025-1790-M.pdf
- 01 SOLIC-REF-CPEQ-2025-1763-M-SISTEMAS.pdf
- 03.1 Reforma PAC 25SEP2025.xlsx
- 03 SOLIC-REF-CPEQ-2025-1795-M-ADMINISTRATIVO.pdf
- 03.2 AUT-REF-Hoja_de_ruta_CPEQ-2025-1795-M.pdf
- 06 PAC EXCEL 2025 REF07.xls
- 04 CUADRO REFORMA.xls
- 07 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 007-signed-signed.pdf
- 09 BORRADOR RESOLUCION REFORMA PAC-007-2025.docx

Copia:

Señorita Ingeniera
Mariuxi Nathaly Garcia Pereira
Coordinador de Fomento de la Innovación y la Competitividad
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria
Tecnico de Compra Publicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edgar Alfonso Granja Herrera
Responsable de Sistemas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2025

Ana Belén Segovia Cáceres
Experto Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Jaramillo Lalama Monica Isabel
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando
Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-533963

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paula Verouska Camacho Chiabrando	CPEQ	2025-10-01
Revisado por: Jaramillo Lalama Monica Isabel	CPEQ	2025-10-01

